

**PRÓRROGA ACUERDO HOMOLOGACION DE CONDICIONES ORANGE ESPAÑA VIRTUAL SLU**

Fecha de Firma: <b>20/12/2022</b>	Lugar: Parque empresarial La Finca Paseo Club Deportivo Pozuelo de Alarcón
Asistentes	
Por Orange España Virtual, SLU: 1. Pablo García de Juanas	Por La Representación Social: 1. CCOO: Sara González Cuerva

En Pozuelo de Alarcón, en fecha 20 de diciembre de 2022, se reúnen las personas relacionadas anteriormente en calidad de representantes de la mercantil Orange España Virtual S.L.U (en adelante "SIMYO") por un lado, y la Representación Social de la Empresa, por otro, actuando en el ejercicio de la representación que ostenta,

**ACUERDAN****1.- Prórroga del Acuerdo de homologación de condiciones de fecha 24 de julio de 2019.**

Las partes acuerdan la prórroga del Acuerdo de homologación de condiciones de fecha 24 de julio de 2019, manteniéndose para SIMYO, con carácter general, los mismos derechos, obligaciones y políticas, que apliquen en cada momento a Orange Espagne SAU, tal y como se ha venido haciendo hasta el momento, con especial referencia al IV convenio colectivo de esta última, prorrogado y modificado parcialmente, mediante acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2022.

**2.- Medidas en materia de Igualdad y Conciliación**

Las partes acuerdan extender a las personas trabajadoras de Orange España Virtual SLU, las siguientes medidas:

- (i) en caso de situaciones de violencia de género, se abonará 600 € por traslado y
- (ii) en aquellos casos en los que el puesto sea susceptible de trabajo en remoto, se permitirá el teletrabajo voluntario a las mujeres embarazadas a partir de la semana 30 de gestación siempre que las circunstancias organizativas y productivas lo permitan.

Asimismo, con objeto de reducir las diferencias salariales entre trabajadoras y trabajadores de Orange España Virtual SLU, para el año 2023 se establecerá una bolsa de igualdad según se recoge en el último párrafo del principio de Acuerdo Sexto, cuyo presupuesto será el resultado de aplicar los mismos requisitos y condiciones de elegibilidad y reparto previstas en el párrafo tercero, puntos A y B, del principio de Acuerdo Sexto.

Sin más asuntos que tratar, se firma el presente Acuerdo en el lugar y fecha al inicio indicados,

**Por la Representación Empresarial**

**Por la Representación Social**